



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE APARATOS DE ILIMINACION EN DOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES Y DE LOS EQUIPOS DE GENERACION DE ACS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL**

**Exp. 2023/C003/000014**

En Coristanco, en la fecha de la firma electrónica

**COMPARECEN**

De una parte, Juan Carlos García Pose, Alcalde del Ayuntamiento de Coristanco, y en representación de este, en uso de las atribuciones que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, Elena González López.

De otra parte, Xabier Mujico Torres con DNI 33298349F actuando en su nombre y en representación de MONTAXES ELÉCTRICOS NOROESTE S.L. con CIF B70003199

**INTERVIENEN**

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo que se describe seguidamente.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** El 22.09.2023 se aprobó expediente para la contratación de la obra para **INSTALACIÓN DE APARATOS DE ILUMINACION EN DOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES Y DE LOS EQUIPOS DE GENERACION DE ACS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL** y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** El 22.09.2022 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público y se presentaron en tiempo y forma dos (2) proposiciones para el lote 1 y tres (3) proposiciones para el lote 2.

**Tercero.-** El 24.10.2023 la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del contrato elevo la siguiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación que transcrita literalmente dice:

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Fecha y hora de celebración

24 de octubre de 2023

Hora: 13:00 h

Lugar de celebración



*Salón de Plenos de la Casa Consistorial*

*Asistentes*

*PRESIDENTE: D. Enrique Tasende Lavandeira, Concejel del Ayuntamiento de Coristanco.*

*SECRETARIA: Dña. Maria del Carmen Martínez Muñiz Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Coristanco.*

*VOCAL DE SERVICIOS JURÍDICOS: Dna. Elena González López, Secretaria Municipal*

*VOCAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS: Dna. Marta Marín Gracia, Interventora Municipal*

*VOCAL: D. Juan García Velo. Agente de Empleo y Desarrollo Local.*

*Orden del día:*

*PRIMERO.- Valoración de criterios evaluables automáticamente para el expediente 2023/C003/000014 "Instalación de aparatos de iluminación en dos polideportivos municipales y de los equipos de generación de ACS en el campo de fútbol municipal", previa lectura del informe técnico solicitado relativo a la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Montaxes Eléctricos Noroeste S.L.; y en su caso propuesta de adjudicación.*

*Se expone*

*PRIMERO.- Valoración de criterios evaluables automáticamente para el expediente 2023/C003/000014 "Instalación de aparatos de iluminación en dos polideportivos municipales y de los equipos de generación de ACS en el campo de fútbol municipal", previa lectura del informe técnico solicitado relativo a la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Montaxes Eléctricos Noroeste S.L.; y en su caso propuesta de adjudicación.*

*Se inicia la sesión con la lectura del informe técnico emitido por el arquitecto D. Alfonso Suárez Alvite, en relación con la valoración de la oferta anormalmente baja, de fecha 23.10.2023.*

*Dicho informe tiene el siguiente contenido:*

*"*

**INFORME TECNICO**

*D. Alfonso Suárez Alvite, Arquitecto, colegiado nº 2.824 do COAG y con D.N.I. 79.311.986-M, como representante de ARQUITECTURA BERGANTIÑOS SLP, con CIF: B-70090329, con número de colegiado 30.029 y domiciliada en Avd. Ponte da Pedra, nº 18 1ºE, CP:15100, Carballo. Como adjudicatario para la redacción del Informe Técnico de Como adjudicatario para la redacción del Informe Técnico de "Instalación de aparatos de iluminación en dos polideportivos municipales y de los equipos de generación de ACS en el campo de fútbol municipal" EXPEDIENTE: 2023/C003/000014.*



Una vez examinada las ofertas presentadas para la realización de las obras que se indican a continuación, emite el siguiente informe.

## INFORME

---

### ANTECEDENTES.

El día 16 de Octubre de 2023 se reunió la Mesa de Contratación del procedimiento de contratación de las DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE La OBRA "Instalación de aparatos de iluminación en dos polideportivos municipales y de los equipos de generación de ACS en el campo de fútbol municipal" EXPEDIENTE: 2023/C003/000014 y procedió la apertura de los sobres C. Se determinó que las ofertas presentada por MONTAXES ELECTRICOS NOROESTE S.L. resultó anormalmente baja. Una vez requerido, consta en el expediente documento justificativo de baja temeraria aportado por la empresa.

El contrato se divide en DOS LOTES:

#### LOTE 1:

Mejora de Iluminación: Obra para instalación de aparatos de iluminación de 2 polideportivos municipales, con un valor estimado de contrato de 49.595,01 €

#### LOTE 2:

Obras para instalación de mejoras en sistema de ACS: obras para instalación de mejoras en sistema ACS en el campo de fútbol municipal, con un valor estimado de 33.011,12 €

### 2. REFERENCIAS TÉCNICAS:

Para realizar la valoración de las referencias técnicas se tuvieron en cuenta los criterios que constan en el artículo 15.4. en el ANEXO IV del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares que se indican a continuación:

#### 15.4.- Ofertas anormalmente bajas.

15.4.1.- Cuando el órgano de contratación presuma fundadamente de que la proposición no pueda ser cumplida a consecuencia de ofertas anormalmente bajas, (art 149 LCSP) les notificara esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días hábiles justifiquen dichas ofertas, acompañando la documentación a que se refiere el apartado 15.4.4 de la presente cláusula. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los servicios técnicos con el fin de que emitan el correspondiente informe.

15.4.2.- Se consideraran, en principio, como anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



- Numero de ofertas: 1. La oferta resulta anormalmente baja si es inferior al precio de licitación en más de un 4% lo que equivale a decir que su baja porcentual es superior a 4%
- Numero de ofertas: 2. Una de las ofertas resulta con valores anormalmente bajos si es inferior a otra en más de un 3%
- Numero de ofertas: 3. Las ofertas resultan con valores anormalmente bajos si son inferiores a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de un 2% de esta media. En todo caso, se excluirá para el computo de la media, la oferta más elevada, cuando sea superior al promedio de todas en más de un 6,67% de esta. En cualquier caso, se consideraran ofertas anormalmente bajas todas aquellas con bajas porcentuales superiores a 2%
- Numero de ofertas: 4 o más. Las ofertas resultan con valores anormalmente bajos si son inferiores a la media de las ofertas presentadas en más de un 1% de esta media. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a esa media en más de un 6,67% de esta, se calculara un nuevo promedio solo con las ofertas que no estén en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el nuevo promedio se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

15.4.3 Serán criterios objetivos para apreciar o no si la oferta es anormalmente baja aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma :

-Justificación de los precios ofertados

-Volumen de obra

-Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.



#### 15.4.4 Documentación a aportar para justificar la oferta con valores anormalmente bajos.

Los licitadores con ofertas inicialmente con valores anormalmente bajos, dentro del plazo concedido al efecto deberán presentar para justificar la oferta, por medios electrónicos, y firmada electrónicamente, la siguiente documentación:

##### 1. Justificación de precios ofertados:

###### A. Materiales

###### A.1 Compra

Carta de compromiso de los proveedores

Precios unitarios detallados

###### A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares)

Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

###### B. Maquinaria

###### B.1 Alquiler y/o contratación

Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios

###### B.2 Medios propios

Relación detallada de la maquinaria

##### C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

##### 2. Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presento la oferta con presunción de anomalía la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

##### 3. Relación entre coste laborales fijos y volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación y declaración del volumen de obra contratada.

##### 4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.



*Se presentara declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos*

5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas.

*En todo caso, el órgano de contratación, previo informe de los servicios técnicos y a propuesta de la Mesa de Contratación, rechazara las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.*

*Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o practicas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.*

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

*Las obras licitadas se describen en el PROYECTO DE "Instalación de aparatos de iluminación en dos polideportivos municipales y de los equipos de generación de ACS en el campo de futbol municipal", redactado por Juan José Seoane Ferreiro, Ingeniero Industrial.*

*Se procede a la apertura de ofertas de 2 licitadores resultando anormalmente bajo el siguiente Licitador en ambos Lotes:*

LICITADOR	OFERTA	LIMITE BAJA
MONTAXES ELECTRICOS NOROESTE S.L.		
LOTE1	43.000 €	44.128,69€
LOTE2	29.000 €	29.545,59€

*En vista de lo anterior el licitador presentar documentación justificativa que se evalúa a continuación:*

- MONTAXES ELECTRICOS NOROESTE S.L.

*Presenta el documento "Justificación de baja" LOTE 1 ("SUSTITUCIÓN DE APARATOS DE ILUMINACIÓN EN DOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES") y el documento "Justificación de baja" LOTE 2 ("SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN DE ACS EN CAMPO DE FUTBOL").*



La documentación incluye en La justificación de los 2 LOTES una relación de los materiales a utilizar con las correspondientes fichas de características de los equipos a utilizar y carta de compromiso de suministradores.

Presenta además volumen de obra contratada de similares características, adjuntan un presupuesto de proveedores, cuentas presentadas en registro mercantil y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social. Por otro lado se detalla relación de personal, maquinaria propia de la empresa acorde a las características de la obra.

Se considera que una baja realizada en los 2 LOTES es admisible tras analizar la documentación presentada por la empresa y los precios de los materiales ofertados, los cuales se ajustan al mercado.

En vista de lo anterior, considero que se justifica adecuadamente la oferta anormalmente baja presentada para los 2 LOTES detallados a continuación:

LOTE 1 - "SUSTITUCIÓN DE APARATOS DE ILUMINACIÓN EN DOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES".

LOTE 2 - "SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN DE ACS EN CAMPO DE FUTBOL".

En virtud de lo anterior la Mesa acuerda:

- Proponer adjudicación de acuerdo con la siguiente clasificación de proposiciones:

A continuación la Mesa de Contratación procede al cálculo de las puntuaciones definitivas de los licitadores así como a la clasificación de las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

LOTE 1 - MEJORAS ILUMINACIÓN

NOMBRE EMPRESA	CIF	OFERTA ECON.	PUNT	REDUCCIÓN DE PLAZO	PUNT.	PROXIMIDAD DEL SERVICIO TECNICO	PUNT.	TOTAL
CALICANTO OBRAS Y PROYECTOS S.L.	B70574397	45.493,50	47,26	15 días	4,29	5.800 m	35,17	86,72
MONTAXES ELÉCTRICOS NOROESTE S.L.	B70003199	43.000	50	35 días	10	5.100 m	40	100

LOTE 2 - MEJORAS SISTEMA ACS





NOMBRE EMPRESA	CIF	OFERTA ECON.	PUNT	REDUCCIÓN DE PLAZO	PUNT.	PROXIMIDAD DEL SERVICIO TECNICO	PUNT.	TOTAL
CALICANTO OBRAS Y PROYECTOS S.L.	B70574397	30.459,37	47,60	15 días	4,29	5.800 m	35,17	87,06
MONTAXES ELÉCTRICOS NOROESTE S.L.	B70003199	29.000	50	35 días	10	5.100 m	40	100

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 de los PCAP comprobada la inscripción de la empresa que presenta la oferta mejor valorada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la mesa de contratación acuerda proponer como adjudicataria del expediente 2023/C003/000014 "Instalación de aparatos de iluminación en dos polideportivos municipales y de los equipos de generación de ACS en el campo de fútbol municipal", a la empresa MONTAXES ELÉCTRICOS NOROESTE S.L., CIF B70003199, por presentar la oferta mejor valorada.

Asimismo, acuerda requerir a la licitadora para que en el plazo de 7 días hábiles (hasta 03/11/2023 23:59 h) aporte la documentación de la cláusula 16.1. del PCAP.

El presidente levanta la sesión siendo las 13:50 horas del 24 de octubre de 2023."

**Cuarto.-** El 24.10.2023 se requirió a la empresa propuesta para adjudicación del contrato (lote 1 y lote 2) la presentación de la garantía definitiva y la aportación de la documentación requerida en la cláusula 16ª de los pliegos de prescripciones técnicas.

**Quinto.-** El 27.10.2023 la empresa aportó la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, para el lote 1 y lote 2.

**Sexto.-** El 31.10.2023 el Alcalde adjudicó el contrato de la obra PARA INSTALACIÓN DE APARATOS DE ILIMINACION EN DOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES Y DE LOS EQUIPOS DE GENERACION DE ACS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL, en las condiciones que figuran en su oferta y las recogidas en la acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.10.2023 y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa MONTAXES ELÉCTRICOS NOROESTE S.L. con CIF B70003199

Teniendo en cuenta lo expuesto, los comparecientes, **O T O R G A N :**





**Primero.-** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras PARA INSTALACIÓN DE APARATOS DE ILIMINACION EN DOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES Y DE LOS EQUIPOS DE GENERACION DE ACS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL, descritas en el proyecto técnico de obras que forma parte del expediente.

El contratista se compromete a la ejecución del contrato con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y al pliego de prescripciones técnicas que figuran en el expediente, ambos documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El contratista se compromete así mismo a cumplir con las condiciones establecidas en la oferta presentada, y recogidas en el acta de la Mesa de Contratación, que son las siguientes:

**Precio del contrato:** 29.000 Euros mas IVA por importe de 6.090 Euros Total: 35.090 Euros.

**Plazo de garantía:** 1 año.

**Segundo.- Plazo de ejecución de la obra.**

El plazo de ejecución de la obra será de 14 días

**Tercero.-** El contratista ejecutará los trabajos objeto del contrato, con arreglo al proyecto técnico de las obras que figura en el expediente, documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna .

**Cuarto.-** El Ayuntamiento se compromete al pago del precio del contrato contra la aprobación de las correspondientes facturas por el órgano administrativo competente, previa la presentación y aprobación de la correspondiente factura, en los plazos establecidos por la disposición transitoria 8ª de la LCSP.

**Quinto.-** Para lo no previsto en este contrato y en la restante documentación contractual se estará a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas en lo que le resulte aplicable. Supletoriamente, se atenderá a lo dispuesto en la restante legislación de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

*Firman este documento en prueba de conformidad ante la secretaria en el día de referencia*

*El Alcalde*

*La contratista*

Juan Carlos García Pose

Xabier Mujico Torres

*La Secretaria*

Elena González López